



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Expediente: 002/2027

D^a Lara Ginés Sanz, jefa de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, como secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de concesión de servicios denominado **“EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE CUATRO ALBERGUES Y UN REFUGIO JUVENIL TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (5 LOTES)”**

HAGO CONSTAR

Que la Mesa de Contratación, en su reunión de 15 de julio de 2026, ha acordado que las entidades que se citan deben subsanar la documentación administrativa presentada según se indica a continuación:

➤ INPROTUSO S.L. (NIF B83089078)

- En el ANEXO III del PCAP - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, debe marcar en el apartado: “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres” la casilla en la que, de resultar adjudicatario del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos.

➤ JUSTGAME GAMIFIC. INNOV. Y TECNOLOGIA SL (NIF B88261425)

- En el ANEXO III del PCAP - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, debe marcar en el apartado: “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres” la casilla en la que, de resultar adjudicatario del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos.
- En el DEUC se ha indicado que sí se basa en la capacidad de otras entidades, y que ha aportado el DEUC de la empresa "ASOCIACION 2001". Asimismo, en el apartado de la Subcontratación indica también que sí va a subcontratar, con la empresa ASOCIACION 2001. En consecuencia, se solicita aclaración sobre si se va a subcontratar alguna parte del contrato con la citada empresa, o bien si se basa en su capacidad para acreditar la solvencia

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará remitiéndola a través de la plataforma de **Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GINÉS SANZ LARA

Fdo. Sandra Garitano Rodríguez

Fdo. Lara Ginés Sanz